

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT 891.480.027-1
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(Artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.20 a 2.2.1.2.1.2.27 del Decreto 1082 de 2015)

Número del proceso: AM-SA-002-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD.BPPIM:2024664000036.

La Virginia, Risaralda – 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

AVISO: El presente es el *PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES* publicado para observaciones de los interesados, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. No obliga a la entidad a dar apertura al proceso de contratación. La numeración de este documento es metodológica y no jerárquica; todas las cláusulas son integralmente vinculantes una vez se expida el pliego definitivo.

RECOMENDACIONES INICIALES A LOS PROPONENTES

Antes de elaborar y presentar su oferta, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, adaptadas al uso de la plataforma transaccional SECOP II:

- Leer cuidadosa e íntegramente el presente pliego de condiciones, sus anexos, formatos y matrices, así como los estudios previos y el estudio del sector publicados.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución y en la ley.
- Examinar que reúnen las condiciones, requisitos y documentos exigidos, así como los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben acompañar la oferta y verificar su vigencia.
- Mantener actualizada y en firme su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego, las normas que regulan la contratación estatal y las condiciones técnicas exigidas.
- Suministrar toda la información requerida a través de la plataforma SECOP II en los formatos y anexos dispuestos para ello.
- Diligenciar la totalidad de los anexos y formatos, los cuales no podrán ser modificados en su contenido sustancial.
- Presentar la oferta con el lleno de los requisitos, condiciones técnicas y económicas, dentro del plazo y por el medio electrónico señalados en el cronograma.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Tener en cuenta que el simple hecho de presentar la oferta no obliga a la entidad a adjudicar el contrato.
- Considerar que todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta corren por cuenta del proponente, sin que la entidad reconozca o reembolse suma alguna.
- Revisar el cronograma del proceso publicado en SECOP II y atender los plazos para presentar observaciones, manifestaciones de interés y la oferta.
- Formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los plazos previstos, exclusivamente a través de SECOP II.
- Verificar la fecha y hora oficial de la plataforma SECOP II, que será la que rija para todos los efectos del proceso.
- Abstenerse de efectuar pagos, dádivas o cualquier ofrecimiento indebido a los servidores públicos que intervienen en el proceso.
- Conocer y aceptar las consecuencias derivadas de la presentación de su oferta, incluida la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- Tener presente que la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de todas las condiciones del presente pliego.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

El Municipio de La Virginia, Risaralda, es una entidad territorial del orden municipal sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, compilados en el Decreto 1082 de 2015). El presente proceso se adelanta íntegramente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La numeración del presente pliego es metodológica y no jerárquica; todas las cláusulas son integralmente vinculantes. En caso de contradicción entre el pliego y sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo del pliego de condiciones, salvo en aquello que por su naturaleza técnica deba prevalecer conforme al anexo técnico y la ficha técnica.

TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En desarrollo de los principios de transparencia, moralidad y selección objetiva (artículos 23, 24 y 29 de la Ley 80 de 1993) y de la Ley 2195 de 2022, la entidad y los proponentes se obligan a obrar con absoluta transparencia y a no ofrecer ni conceder dádivas o beneficios indebidos. El proponente, al presentar su oferta,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

suscribe el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo, y manifiesta que no ha celebrado ni celebrará acuerdos que afecten la libre competencia ni la selección objetiva.

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación. Las veedurías podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, formulando las recomendaciones escritas que consideren necesarias y obteniendo la información que requieran, salvo la sujeta a reserva legal.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Estudios previos y del sector

El presente proceso se fundamenta en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y en el estudio del sector elaborados por la Secretaría de Gobierno, los cuales forman parte integral del expediente del proceso y se encuentran publicados en SECOP II. En ellos se sustentan la necesidad, el objeto, el presupuesto oficial, el análisis del riesgo y los requisitos habilitantes exigidos.

1.2. Objeto

El objeto del presente proceso de contratación es el siguiente: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD.BPPIM:2024664000036.**

Alcance. El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES123, incluyendo el suministro de los elementos y repuestos necesarios bajo la modalidad de bolsa de repuestos como monto agotable, contra demanda y según los precios unitarios pactados, conforme a las especificaciones técnicas, la ficha y el anexo técnicos del proceso.

1.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se identifican con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel (clase):

Segmento	Familia	Clase	Nombre
----------	---------	-------	--------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Segmento	Familia	Clase	Nombre
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos

Nota. El Plan Anual de Adquisiciones registra el código 32101666; la entidad armonizará la codificación del PAA con los códigos aquí señalados, los cuales corresponden a la naturaleza del objeto. [POR DEFINIR - armonización formal del PAA 2026].

1.4. Plazo de ejecución y vigencia

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y el término adicional necesario para su liquidación.

1.5. Domicilio y lugar de ejecución

El domicilio contractual es el Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda. El lugar de ejecución corresponde a los puntos de instalación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES123 ubicados en la zona urbana y rural del municipio, articulados con la sala SIES de la Policía Metropolitana de Pereira.

1.6. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar, conforme a la siguiente estructura:

Concepto	Valor
Subtotal mantenimiento (una ronda)	\$28.710.267
Subtotal mantenimiento (dos rondas)	\$57.420.533
IVA 19% sobre el mantenimiento (dos rondas)	\$10.909.901
Subtotal mantenimiento con IVA (dos rondas)	\$68.330.435
Bolsa de repuestos (monto agotable, sin IVA)	\$25.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	\$93.330.435

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Verificación de cuantía. El presupuesto oficial es inferior a la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026 (280 SMMLV, equivalentes a \$490.253.400, calculados sobre un presupuesto anual de \$65.985.900.000 conforme al Decreto Municipal 001 del 6 de enero de 2026), lo que habilita la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

1.7. Disponibilidad presupuestal

El presente proceso deberá contar con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026 por un valor no inferior al presupuesto oficial (\$93.330.435), rubro 2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283, Fondo 130 FONSET, meta P4.4.4. [POR DEFINIR - expedición del CDP de la vigencia 2026 (número, fecha y valor) y su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2026. Se advierte que el CDP No. 404 del 27 de junio de 2025 corresponde a la vigencia 2025 y fue expedido por valor de \$70.000.000, suma inferior al presupuesto oficial del proceso; la apertura queda condicionada a la expedición del CDP de la vigencia 2026 que ampare la totalidad del presupuesto oficial].

1.8. Forma de pago

La entidad pagará el valor del contrato conforme a las siguientes condiciones:

- Los pagos se efectuarán contra la prestación efectiva del servicio de mantenimiento y el suministro de los elementos y repuestos efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción.
- El componente de bolsa de repuestos se pagará como monto agotable, contra demanda, según los precios unitarios pactados y previa orden del supervisor del contrato.
- Cada pago requerirá la presentación de la factura, el informe de actividades del contratista, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- La entidad realizará las deducciones, retenciones y descuentos tributarios a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario nacional y al Acuerdo Municipal 018 de 2025.
- Los pagos se sujetan al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

1.9. Justificación de la modalidad de selección

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

El proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.20 a 2.2.1.2.1.2.27 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial es inferior a la menor cuantía de la entidad y el objeto no corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes ni a ninguna otra causal especial. En consecuencia, no procede la subasta inversa, el concurso de méritos, la mínima cuantía, la contratación directa ni la licitación pública.

1.10. Limitación a MiPymes

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá limitarse a la participación de MiPymes nacionales cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio, presentadas hasta un (1) día hábil antes de la apertura. De verificarse esta condición, la entidad expedirá el aviso de limitación correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de los incentivos y del puntaje adicional para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres previstos en el Decreto 1860 de 2021.

CAPÍTULO 2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma del proceso

El cronograma definitivo, con las fechas, horas y plazos de cada etapa, será el publicado en SECOP II al momento de la apertura del proceso. A continuación, se relacionan las etapas y sus reglas:

Etapas	Regla / plazo
Publicación del proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria	Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Observaciones al proyecto de pliego	Durante el término de publicación del proyecto de pliego, a través de SECOP II.
Acto administrativo de apertura y pliego definitivo	Expedido por el ordenador del gasto.
Manifestaciones de interés	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.
Sorteo de consolidación de oferentes (si aplica)	Cuando las manifestaciones de interés superen diez (10), mediante sorteo público para escoger entre dos (2) y diez (10) interesados.
Observaciones al pliego definitivo y respuestas	En las fechas señaladas en el cronograma, a través de SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso.
Cierre y presentación de ofertas	En la fecha y hora señaladas en SECOP II. Rige la hora oficial de la plataforma.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Por el comité evaluador designado por la entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Etapas	Regla / plazo
Publicación del informe de evaluación y traslado	Por el término legal para la presentación de observaciones y la subsanación de requisitos habilitantes.
Adjudicación o declaratoria de desierto	Mediante acto administrativo motivado, notificado electrónicamente. No hay audiencia pública de adjudicación.

2.2. Manifestación de interés

Los interesados deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, a través de SECOP II, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés es requisito habilitante para presentar oferta y deberá señalar la identificación del interesado y del proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. Sorteo de consolidación de oferentes

Cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10), la entidad adelantará un sorteo público para consolidar la lista de oferentes, escogiendo un número no inferior a dos (2) ni superior a diez (10) interesados que podrán presentar oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento del sorteo se informará en el cronograma y se realizará garantizando la transparencia y la publicidad.

2.4. Observaciones, aclaraciones y adendas

Las observaciones al proyecto de pliego y al pliego definitivo se presentarán exclusivamente a través de SECOP II, en los plazos del cronograma. La entidad responderá las observaciones mediante documento publicado en la plataforma. Las modificaciones al pliego se efectuarán mediante adendas, las cuales podrán expedirse a más tardar un (1) día hábil antes del cierre del proceso. No se admiten adendas con plazo de tres (3) días hábiles, propio de la licitación pública.

2.5. Presentación de la oferta

La oferta se presentará en su totalidad a través de SECOP II, en los formatos y anexos dispuestos, antes de la fecha y hora de cierre. Rige la fecha y hora oficial de la plataforma. La oferta deberá comprender la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta técnica y la propuesta económica conforme al anexo de propuesta económica. No se aceptarán ofertas presentadas por medio distinto al señalado ni de manera extemporánea.

2.6. Comité evaluador

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas estarán a cargo del comité evaluador designado por la entidad, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. El comité recomendará la adjudicación o la declaratoria de desierta. [POR DEFINIR - acto de designación del comité evaluador y del supervisor del contrato].

2.7. Retiro y devolución de la oferta

El proponente podrá retirar su oferta antes de la fecha y hora de cierre, a través de SECOP II. Una vez cerrado el proceso, las ofertas son irrevocables y obligan al proponente conforme a sus términos y a la vigencia de la garantía de seriedad.

CAPÍTULO 3. ALCANCES, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Alcance del objeto

El contratista ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES123 del Municipio de La Virginia, incluido el suministro de elementos y repuestos bajo la modalidad de bolsa de repuestos como monto agotable. El objeto se desagrega en cuatro (4) componentes de mantenimiento más la bolsa de repuestos:

Componente	Actividades	Cantidad
Mantenimiento de punto de cámara	Limpieza, ajuste y verificación de cada punto de videovigilancia; revisión de carcasas, soportes, conexiones y enfoque; pruebas de transmisión de imagen; reemplazo de elementos menores deteriorados.	10 puntos
Mantenimiento de equipo y red eléctrica y de fibra óptica	Revisión y mantenimiento de la red eléctrica de alimentación, tableros y protecciones, y de la red de fibra óptica; medición con OTDR, limpieza de empalmes y conectores, verificación de continuidad y atenuación.	1 servicio
Mantenimiento de equipos de comunicaciones	Revisión de switches, radios, enlaces y equipos de transporte de datos que enlazan los nodos con el centro de monitoreo; actualización de firmware y verificación de configuraciones.	1 servicio
Mantenimiento del centro de monitoreo	Mantenimiento de servidores de grabación, software de gestión de video (VMS), estaciones de visualización, sistemas de almacenamiento y respaldo de energía del centro de monitoreo.	1 servicio
Bolsa de repuestos	Monto agotable, sin IVA, destinado a la adquisición y reposición de elementos requeridos durante el mantenimiento correctivo, ejecutado contra demanda y según los precios unitarios pactados, hasta agotar el monto asignado.	Monto agotable

Por tratarse de un contrato de mantenimiento con suministro y no de una obra pública, no se aplica el esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU); los costos indirectos del contratista se entienden incorporados en los precios unitarios ofertados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Normativa técnica aplicable: Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, artículo 52); Decreto 1070 de 2015 y lineamientos SIES; Ley 1801 de 2016; Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); y Resolución 1409 de 2012 sobre trabajo en alturas.

3.2. Obligaciones del contratista

3.2.1. Obligaciones específicas

- Realizar un diagnóstico de todo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES - CCTV y línea 123) al inicio y al final del contrato.
- Ejecutar el mantenimiento preventivo de la totalidad de los equipos instalados que componen el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES 123 y el Circuito Cerrado de Televisión de videovigilancia CCTV.
- Ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran, conforme al diagnóstico y al mantenimiento realizado al sistema SIES 123 y al CCTV.
- Realizar el mantenimiento de los diez (10) puntos de cámara: limpieza, ajuste y verificación de cada punto; revisión de carcasas, soportes, conexiones y enfoque; pruebas de transmisión de imagen; y reemplazo de elementos menores deteriorados.
- Ejecutar el mantenimiento de la red eléctrica de alimentación, tableros y protecciones, así como de la red de fibra óptica, con medición mediante OTDR, limpieza de empalmes y conectores y verificación de continuidad y atenuación.
- Ejecutar el mantenimiento de los equipos de comunicaciones (switches, radios, enlaces y equipos de transporte de datos), incluida la actualización de firmware y la verificación de configuraciones.
- Ejecutar el mantenimiento del centro de monitoreo: servidores de grabación, software de gestión de video (VMS), estaciones de visualización, sistemas de almacenamiento y respaldo de energía.
- Suministrar y reponer, con cargo a la bolsa de repuestos como monto agotable, los elementos requeridos durante el mantenimiento correctivo, contra demanda y a los precios unitarios pactados, hasta agotar el monto asignado.
- Disponer de toda la mano de obra necesaria e idónea, con los permisos y la seguridad social al día, para la ejecución y el soporte durante las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

veinticuatro (24) horas del día por todo el plazo del contrato, de conformidad con la oferta aprobada.

- Garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del sistema SIES 123 y del CCTV.
- Disponer permanentemente de los equipos, herramientas y vehículos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Atender los requerimientos u observaciones que el supervisor realice a la ejecución de las actividades, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días calendario.
- Cumplir con los tiempos y actividades determinados en los cronogramas del proyecto, disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
- Entregar, al finalizar el contrato, el inventario actualizado del sistema, junto con los informes y el registro fotográfico requeridos por la supervisión.
- Prestar el soporte técnico en el Municipio de La Virginia cumpliendo los Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS) establecidos en el alcance, con disponibilidad permanente.
- Mantener vigente, durante toda la ejecución, la inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigida por el artículo 52 del Decreto 356 de 1994.

3.2.2. Obligaciones generales

- **Acta de Inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.
- **Cumplimiento del Objeto Contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
- **Principio de Buena Fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

- **Constitución y Mantenimiento de Garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.
- **Supervisión e Interventoría.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor o interventor del contrato, designado por la entidad.
- **Principio de Transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.
- **Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés Sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.
- **Confidencialidad y Reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
- **Responsabilidad por Acciones u Omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
- **Prohibición de Cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
- **Presentación de Informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.
- **Facturación Electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.
- **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.
- **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota (Inexistencia de Relación Laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre la entidad y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

3.2.3. Obligaciones del Municipio

- **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de Forma de Pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- **Designación de Supervisor.** Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- **Suministro de Información y Apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- **Verificación de Seguridad Social y Parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.
- **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.
- **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3.3. Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS) y soporte

El contratista atenderá los requerimientos del supervisor con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días calendario y garantizará disponibilidad de soporte las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo del contrato. Los Niveles de Acuerdo de Servicio harán parte integral del seguimiento que adelante la supervisión.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 14 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

3.4. Ficha técnica

El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, la ficha técnica de los elementos ofertados, conforme a las especificaciones técnicas y al anexo técnico del proceso. La ficha técnica permitirá verificar la calidad, marca, modelo, características y condiciones de los elementos y repuestos a suministrar bajo la bolsa de repuestos.

CAPÍTULO 4. DE LAS PROPUESTAS

4.1. Idioma, moneda y presentación

La oferta y todos sus documentos se presentarán en idioma español y en pesos colombianos, a través de SECOP II. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse con el lleno de los requisitos de legalización o apostilla y, cuando estén en idioma distinto al español, acompañados de su traducción oficial.

4.2. Vigencia de la oferta

La oferta deberá permanecer vigente como mínimo por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, término que deberá estar amparado por la garantía de seriedad de la oferta. Si dentro de dicho término no se ha adjudicado el contrato, la entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la oferta y de la garantía.

4.3. Documentos de la oferta

La oferta deberá contener, como mínimo: (i) la carta de presentación de la oferta; (ii) los documentos que acrediten los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos; (iii) la garantía de seriedad de la oferta; (iv) los anexos y formatos diligenciados; (v) la propuesta técnica y la ficha técnica de los elementos ofertados; y (vi) la propuesta económica conforme al anexo de propuesta económica.

4.4. Ofertas parciales, alternativas y condicionadas

No se aceptan ofertas parciales, por cuanto el objeto debe ejecutarse de manera integral. No se admiten ofertas alternativas ni condicionadas. Toda oferta deberá ajustarse íntegramente a las condiciones del pliego.

4.5. Subsanabilidad

Conforme al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), los requisitos que no otorgan puntaje y que sean subsanables podrán acreditarse hasta el término de traslado del informe de evaluación. En ningún caso la entidad permitirá que se subsane la falta de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

capacidad para presentar la oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La oferta económica no es subsanable en los aspectos que otorgan puntaje.

CAPÍTULO 5. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verifican bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Comprenden la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y los requisitos de experiencia y técnicos.

5.1. Capacidad jurídica

El proponente acreditará su capacidad jurídica con los siguientes documentos, los cuales serán verificados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE:

N.º	Documento	Condición / verificación
1	Carta de presentación de la oferta	Suscrita por el representante legal o apoderado, en el formato dispuesto.
2	Certificado de existencia y representación legal	Expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días; para personas naturales, matrícula mercantil cuando aplique.
3	Documento de identidad del representante legal	Cédula de ciudadanía o documento equivalente.
4	Autorización del órgano social	Cuando el monto de la oferta supere las facultades del representante legal según los estatutos.
5	Registro Único de Proponentes (RUP)	En firme y vigente, con la información de clasificación y experiencia exigida.
6	Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado, acorde con la actividad económica del objeto.
7	Garantía de seriedad de la oferta	Conforme al Capítulo de garantías del presente pliego.
8	Certificado de antecedentes fiscales	Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal.
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal.
10	Certificado de antecedentes judiciales	Policía Nacional, del representante legal.
11	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Del representante legal.
12	Certificado del Sistema Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Del representante legal, conforme a la Ley 2097 de 2021.
13	Compromiso anticorrupción	Suscrito por el proponente, en el formato dispuesto.
14	Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.
15	Inscripción ante la Superintendencia de	Resolución o certificación vigente, conforme al artículo 52 del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Documento	Condición / verificación
	Vigilancia y Seguridad Privada	Decreto 356 de 1994.
16	Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración del proponente conforme a la Constitución y la ley.
17	Documento de conformación de estructura plural	Para consorcios o uniones temporales, con indicación de integrantes y porcentajes de participación.
18	Verificación en listas restrictivas	La entidad verificará al proponente en las bases de datos y listas de control aplicables.
19	Certificado de inhabilidad por delitos contra la Administración Pública	Conforme a la Ley 1474 de 2011.

5.2. Capacidad financiera

La capacidad financiera se verificará con la información financiera registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, conforme a los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 5,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,47
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 3,40

Nota. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no estarán obligados al indicador de cobertura de intereses y se considerarán habilitados en este aspecto. La entidad verificará la proporcionalidad de los indicadores frente al sector, conforme al Manual de requisitos habilitantes CCE-EICP-MA-04.

5.3. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional se verificará con la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, conforme a los siguientes indicadores de rentabilidad:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,35
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,18

5.4. Experiencia y requisitos técnicos

La experiencia del proponente y los requisitos técnicos se rigen por las reglas que se transcriben a continuación. Las referencias a la entidad contratante se entienden hechas al Municipio de La Virginia, Risaralda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

11.2. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar, con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, una experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dicha experiencia deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de equipos de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, etc.).
- Instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y/o alarmas.
- Mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

(ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA).

La experiencia se acreditará a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

Experiencia mínima requerida verificada en el RUP

Número de contratos	Número mínimo de códigos	Códigos por contrato	Valor (sumatoria de la experiencia)	Acreditación
Máximo tres (3) contratos dentro de los cuales deberá	Acreditar 4 de los códigos que se enuncian hasta tercer nivel	Mínimo 3 de los códigos por contrato	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato	Registro Único de Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – Anexo 3 Relación de Experiencia

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
46171600	46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	72000000	72150000	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad
81112200	81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
83101800	83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos

11.1.2.1. Acreditación de la experiencia

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación de este.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia:05/01/2024 Página 18 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato; para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de esta.
 - La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
 - Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Pereira, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:**
- Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de suscripción del contrato.
 - Fecha de iniciación.
 - Fecha de terminación.
 - Valor del contrato.
 - Datos de contacto.
 - Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
 - Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
 - En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (autocertificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación que se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio web <http://www.banrep.gov.co>, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, para acreditar los requisitos de experiencia exigidos, puede allegar los documentos que serán verificados directamente por parte de la Secretaría, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 20 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, el Municipio de Pereira podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

11.1.2.2. Aplicación del Decreto 1860 de 2021

Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Pereira incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del presente numeral, para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el ANEXO 3 del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a máximo cuatro (4) contratos en experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dicha experiencia deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de equipos de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, etc.).
- Instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y/o alarmas.
- Mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 21 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo cuatro (4) certificaciones de contratos en experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dicha experiencia deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de equipos de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, etc.).
- Instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y/o alarmas.
- Mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

11.3. Capacidad financiera

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera se establecieron conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04, versión 3, del 29 de septiembre de 2023), tomando como referencia la información del Registro Único de Proponentes. Los indicadores se fijan en niveles que aseguran la solidez financiera del contratista sin restringir indebidamente la pluralidad de oferentes.

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 5,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,47
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 3,40

Fuente: Registro Único de Proponentes, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Alerta de proporcionalidad. Los indicadores financieros exigidos resultan notablemente más estrictos que la mediana sectorial observada en el análisis de junio de 2025 (liquidez 5,00; endeudamiento 0,47; razón de cobertura 3,40). La entidad verificará la proporcionalidad de estos indicadores conforme al Manual CCE-EICP-MA-04 v3, a fin de preservar la pluralidad de oferentes, antes de la apertura del proceso.

11.4. Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,35
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,18

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 22 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Fuente: Registro Único de Proponentes, con corte al 31 de diciembre de 2025. La entidad verificará la proporcionalidad de estos márgenes frente a la mediana sectorial (ROE 0,35; ROA 0,18), conforme al Manual CCE-EICP-MA-04 v3.

11.5. Requisitos técnicos

Teniendo en cuenta las actividades a llevar a cabo, que no pueden ser ejecutadas por cualquier profesional y/o equipo de trabajo, se requiere que el proponente cuente con mínimo el equipo de trabajo que se enunciará, teniendo en cuenta la ficha técnica realizada y anexa al presente proceso contractual, y contará con el siguiente equipo de trabajo:

Equipo de trabajo mínimo requerido

Rol y responsabilidades	Formación académica	Experiencia mínima	Otros requisitos
Director del Proyecto. Asegura que el proyecto se complete a tiempo, dentro del presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas. Gestiona personal, proveedores, insumos y materiales.	Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Sistemas o de Telecomunicaciones.	Gerencia o dirección de tres (3) proyectos de tecnología relacionados con suministro, mantenimiento o soporte de sistemas electrónicos de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional vigente (mínimo 5 años de expedición). Cédula de ciudadanía. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.
Ingeniero Residente CCTV. Representante técnico en campo. Asegura que la instalación se realice según los planos, normas y estándares de calidad.	Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Sistemas o de Telecomunicaciones. Certificación de coordinador en alturas vigente.	Ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos de suministro, mantenimiento o soporte de sistemas electrónicos de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional vigente (mínimo 5 años de expedición). Cédula de ciudadanía. Certificación de conocimientos expedida por el fabricante de la solución ofertada. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.
Técnicos de Campo (4 requeridos). Realizan las instalaciones, reemplazos, reportes y demás actividades técnicas bajo la supervisión del ingeniero residente.	Técnico o Tecnólogo en Electricidad, Electrónica, Sistemas, Redes o Telecomunicaciones.	Técnico instalador en mínimo cuatro (4) proyectos de sistemas de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional CONTE (clases TE-1, TE-5, TE-6). Cédula de ciudadanía. Certificación de trabajo en alturas vigente. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Condición	Método de acreditación
Acreditación general	Certificación del oferente en donde se señale el compromiso de contratar al profesional exigido por la entidad en el presente numeral.

Equipo mínimo y herramientas de trabajo

El proponente deberá acreditar que cuenta con el equipo y las herramientas mínimas para el despliegue del personal en campo, compuesto por lo siguiente:



Categoría	Elemento requerido	Especificación / descripción
Vehículo y transporte	Vehículo	Un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina con platón. En óptimas condiciones y con toda la documentación requerida para su desplazamiento.
Herramientas y seguridad	Escalera dieléctrica	10 metros de longitud.
Herramientas y seguridad	Herramienta menor	Llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.
Herramientas y seguridad	Equipo de señalización	Conos de señalización vial. Cinta de seguridad para demarcar zonas de trabajo.
Herramientas y seguridad	Equipo para trabajo en alturas	Un (1) arnés dieléctrico certificado. Una (1) eslinga de posicionamiento.
Herramientas y seguridad	Equipo de emergencias	Un (1) botiquín de primeros auxilios. Una (1) linterna. Un (1) extintor de 10 libras tipo ABC.
Herramientas técnicas especializadas	Equipos para fibra óptica	Un (1) OTDR. Una (1) empalmadora de fibra óptica. Una (1) cortadora de fibra óptica para empalmes.
Herramientas técnicas especializadas	Herramientas adicionales	Una (1) sopladora.
Equipos de comunicación	Equipos de cómputo y comunicación	Un (1) computador portátil. Un (1) celular con plan de datos y minutos.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO:

Condición	Método de acreditación
Acreditación general	El proponente deberá presentar una carta donde certifique que cuenta con todo el equipo mínimo relacionado. La entidad se reserva el derecho a inspeccionar la disponibilidad de lo certificado durante el proceso de evaluación.

Cobertura del servicio

El proponente debe presentar una carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde certifique que dispone de la maquinaria, herramientas adecuadas para la ejecución del objeto a contratar, personal especializado, equipo e insumos necesarios y suficientes para realizar el servicio requerido, y que puede atender simultáneamente varios sitios de trabajo y disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana.

Capacidad de soporte (reparación y garantía)

El proponente deberá garantizar mediante una declaración escrita la capacidad de prestar el soporte técnico en el Municipio de Pereira, cumpliendo con los Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS) establecidos en el alcance. Deberá indicar si lo hará con personal propio o a través de una alianza comercial, sin que sea necesario acreditar la existencia de un establecimiento de comercio físico con características específicas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 24 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Autorizaciones, licencias y permisos

Dado que el contratista debe instalar equipos de seguridad ciudadana, se requiere que el mismo aporte resolución o certificación vigente de que se encuentra inscrito en el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de garantizar la idoneidad y confiabilidad en el proceso; artículo 52 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá contar con la presente resolución o certificación.

Ficha técnica

El proponente deberá aportar junto con su propuesta la Ficha Técnica de los elementos ofertados.

Nota de coherencia territorial. El texto de los requisitos de experiencia y técnicos transcrito en este numeral contiene referencias al «Municipio de Pereira» heredadas del documento fuente aportado. La entidad deberá sustituir tales referencias por «Municipio de La Virginia» antes de la publicación definitiva, comoquiera que la entidad contratante del presente proceso es el Municipio de La Virginia, Risaralda [VERIFICAR_DATO: armonización de la referencia territorial Pereira/La Virginia en todo el documento].

CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Verificados los requisitos habilitantes bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE (que no otorgan puntaje), la entidad calificará las ofertas hábiles dentro de un total de mil (1.000) puntos, conforme a los siguientes factores ponderados, propios de la selección abreviada de menor cuantía:

Factor	Puntaje máximo	Forma de cálculo
Precio (menor valor ofertado)	700 puntos	Se asigna el máximo puntaje a la oferta de menor valor que no sea artificialmente baja y no supere el presupuesto oficial; las demás se califican de manera inversamente proporcional.
Apoyo a la industria nacional	100 puntos	Conforme a la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el origen de los bienes y servicios ofertados (Anexo 7).
Calidad / valor agregado técnico	150 puntos	Mejoras técnicas verificables sobre las condiciones mínimas exigidas (tiempos de respuesta de ANS, garantías adicionales, frecuencia de mantenimiento), sin generar sobrecostos para la entidad.
Vinculación de personas con discapacidad	50 puntos	Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Anexo 9).
TOTAL	1.000 puntos	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 25 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Precios artificialmente bajos. Cuando una oferta económica parezca artificialmente baja, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía CCE-EICP-GI-27. Analizadas las explicaciones, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en la evaluación.

Puntaje adicional MiPyme. Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se otorgará el puntaje adicional para MiPymes que no podrá superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de puntos del pliego, sin perjuicio del incentivo a empresas de mujeres.

6.1. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en su orden, hasta el sorteo por balotas como último criterio. En especial, se considerarán: la oferta de bienes y servicios nacionales; la condición de MiPyme; la condición de empresa de mujeres; la vinculación de personas con discapacidad; la condición de población vulnerable; y demás criterios legales aplicables, en el orden señalado por la ley.

6.2. Orden de elegibilidad y adjudicación

Concluida la evaluación, la entidad establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas hábiles en función del puntaje obtenido. La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, notificado electrónicamente a través de SECOP II al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad. En la selección abreviada de menor cuantía no hay audiencia pública de adjudicación.

CAPÍTULO 7. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTA

7.1. Causales de rechazo

La entidad rechazará las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
a	Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente Proceso de Contratación.
c	Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93

Versión: 2

Vigencia: 05/01/2024

Página 26 de 30

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
d	Que al Proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e	Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando hayan cesado los efectos y deba volver a inscribirse, no se encuentre en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección.
f	Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo establecido en la ley o el reglamento.
g	Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
h	Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
i	No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. Esta causal no es subsanable, conforme con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
j	Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
k	Que el valor total de la oferta, o aquel revisado en la audiencia de adjudicación, exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
l	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
m	Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la Entidad.
n	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
o	No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma exigida por la Entidad. Se entiende que el Proponente discrimina el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose interno del AIU.
p	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
q	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
r	Presentar la oferta de manera extemporánea.
s	No presentar oferta económica.
t	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la Entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
u	Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección y, aun así, presente propuesta.
v	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
w	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la Entidad.
x	No informar todos los Contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre y que sean necesarios para acreditar su capacidad residual.
y	Que un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes de los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 27 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
z	Que un Proponente Plural manifieste interés y, al presentar la oferta, solo lo haga uno de sus miembros como Proponente singular.
aa	Que un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor que el de quienes manifestaron interés.
bb	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
cc	Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad a las exigidas por la Entidad, tales como personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas o documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas.
dd	Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
ee	Falta de capacidad jurídica del Proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el Contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
ff	Que sobrevenga al Proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
gg	Que el Proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
hh	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la Entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
ii	Las demás previstas en la ley.

7.2. Declaratoria de desierto

La entidad declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva, en particular cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna oferta cumpla los requisitos habilitantes o cuando ninguna resulte admisible conforme al pliego, de acuerdo con el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993. Contra el acto que declara desierto el proceso procede el recurso de reposición en los términos del CPACA.

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista. En consecuencia, la Entidad declarará desierto el proceso cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

LITERAL	CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA
a	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al Proceso de Selección.
b	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c	Cuando ninguno de los Proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 28 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

LITERAL	CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA
d	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos en el pliego de condiciones, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la Entidad y los fines que ella busca.
e	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Reglas aplicables a la declaratoria de desierto

ASPECTO	REGLA
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias del pliego de condiciones, rige la adjudicación obligatoria. La Entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto administrativo que declara desierto el Proceso de Selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la Entidad podrá adelantar uno nuevo. En los procesos regidos por el Decreto 1082 de 2015, el acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto.

CAPÍTULO 8. RIESGOS, GARANTÍAS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES

8.1. Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos se efectúa conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente y a la norma técnica ISO 31000. La matriz de riesgos hace parte integral del expediente del proceso. La escala de calificación (probabilidad × impacto) es: Verde (1-4), Amarillo (5-10), Rojo (11-25).

N.º	Clase	Descripción del riesgo	Calificación	Asignación y mitigación
1	Operacional	Demora en el inicio por trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato.	6 (Amarillo)	Compartido. Gestión oportuna de garantías y acta de inicio.
2	Operacional	Dificultades de acceso a puntos de cámara en zona rural o de difícil topografía.	6 (Amarillo)	Contratista. Planeación logística y equipo de trabajo en alturas.
3	Económico	Variación de precios de repuestos e insumos importados durante la ejecución.	9 (Amarillo)	Contratista. Precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 29 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

N.º	Clase	Descripción del riesgo	Calificación	Asignación y mitigación
4	Técnico	Equipos del sistema que, por obsolescencia, no admitan reparación o repuestos.	6 (Amarillo)	Compartido. Diagnóstico inicial y reporte a la supervisión.
5	Operacional	Indisponibilidad temporal del personal técnico mínimo exigido.	6 (Amarillo)	Contratista. Reemplazo con personal de igual o superior perfil.
6	Seguridad de la información	Pérdida o fuga de información del sistema de videovigilancia.	6 (Amarillo)	Contratista. Cláusula de confidencialidad y protección de datos.
7	Calidad	Repuestos o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.	10 (Amarillo)	Contratista. Garantía de calidad y recibido a satisfacción del supervisor.
8	Financiero	Falta de disponibilidad de PAC para el pago oportuno.	6 (Amarillo)	Entidad. Programación del PAC.
9	Regulatorio	Cambios normativos en materia de vigilancia y seguridad privada o SIES.	4 (Verde)	Compartido. Ajuste a la nueva normativa aplicable.
10	Seguridad y salud en el trabajo	Accidentes del personal en trabajo en alturas o manipulación eléctrica.	9 (Amarillo)	Contratista. Cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012 y del SG-SST.

8.2. Garantías

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza y el objeto del contrato, el contratista constituirá a su cargo y en favor del Municipio de La Virginia, en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	La Entidad
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más	La Entidad
Calidad de los bienes y servicios	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más	La Entidad
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	La Entidad y terceros con interés legítimo

La garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, asciende de manera indicativa a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.333.043). Dada la naturaleza del objeto (mantenimiento y suministro, sin intervención de obra civil mayor ni manejo masivo de terceros), no se exige amparo de responsabilidad civil extracontractual; en caso de requerirse por el área técnica, se exigiría por un mínimo de doscientos (200) SMMLV.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 30 de 30
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

8.3. Acuerdos comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la entidad verificó la cobertura del proceso. Tratándose de una entidad territorial del orden municipal y de un presupuesto oficial situado por debajo de los umbrales mínimos pactados en la mayoría de los tratados para entidades subnacionales, el proceso no resulta cubierto por dichos acuerdos en lo relativo a tales umbrales. No obstante, en virtud de la Decisión 439 de la Comunidad Andina, aplica el principio de trato nacional respecto de los proveedores de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú). En todo caso, la entidad otorgará idéntico tratamiento a los proponentes nacionales y a los extranjeros con derecho a trato nacional.

8.4. Condiciones del contrato

El contrato a celebrar es un contrato estatal de mantenimiento con suministro de elementos bajo la modalidad de bolsa de repuestos, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La bolsa de repuestos se ejecutará como monto agotable, contra demanda y según los precios unitarios pactados. El contrato incluirá, entre otras, las cláusulas de objeto, valor, forma de pago, plazo, obligaciones de las partes, supervisión, garantías, cláusulas excepcionales (interpretación, modificación y terminación unilaterales, y caducidad), multas, cláusula penal, indemnidad, cesión, confidencialidad, solución de controversias, liquidación y las demás propias de su naturaleza.

Supervisión. La ejecución será vigilada por el supervisor que designe la entidad, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Liquidación. El contrato se liquidará de común acuerdo dentro del término pactado y, en su defecto, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PROYECTO DE PLIEGO - SA-MC - SIES123 · BPPIM 2024664000036 Página 1 de 2